

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>



q01471c7922110c77078065050e26m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>



V01471c790710032aa07e8066050d3aT

CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Y LA ASOCIACIÓN CAT FRIENDLY DE CALASPARRA

En Calasparra, a fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte, la Iltna Sra. Teresa García Sánchez, como Alcaldesa en nombre y representación del Ayuntamiento de Calasparra y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio.

Y de otra parte, D. Javier Cano Cano, con DNI nº 27452406C, como representante de la entidad Asociación Cat Friendly de Calasparra, con CIF nº G56573975, cuyo objeto social es:

Acogimiento de gatos abandonados, proporcionando desde la atención básica necesaria: alimentación, limpieza, así como atención veterinaria: vacunación, tratamientos antiparasitarios, farmacológico y de cirugía.

Cuidado de Colonias felinas controladas.

Tramitación de la adopción de gatos y seguimiento del bienestar del animal.

En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN,

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación la concesión de una subvención directa a la Asociación Çat Friendly de Calasparra, con CIF nº G56573975, por importe de 3.000,00 euros.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar: " gastos de funcionamiento y actividades de la asociación".

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social:

El acogimiento y cuidados tanto básicos como especializados, de gatos abandonados, así como la tramitación de la adopción de éstos, y seguimiento de la misma.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	20/05/2024 08:48



q01471c7922110c7707e8065050e26m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>



V01471c790710032aa07e8065050d3aT

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado para la anualidad 2024, se ha destinado en la aplicación presupuestaria 3111.48902, la cuantía de 3.000.00 euros para concesión de subvención cuyo objeto es subvencionar: "gastos de funcionamiento y actividades de la asociación CAT FRIENDLY de Calasparra, con CIF nº G56573975.

QUINTO. Que la finalidad del presente Convenio es:

Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para sufragar gastos de funcionamiento y actividades de la Asociación Cat Friendly de Calasparra.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 124.

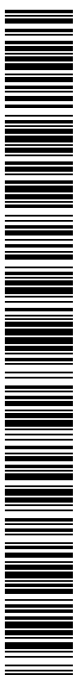
SÉPTIMO.

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integra	Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Calasparra, ejercicio 2024.
Objetivos que se logran con la concesión de la subvención	Ayudar económicamente a la Asociación Cat Friendly de Calasparra, para mejor logro de sus objetivos sociales.
Motivación de la subvención	Impulsar y mejorar la participación social de las entidades y personas del municipio.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

[Handwritten signature]



q01471c792210fc7707e8065050e26m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>



V01471c792210fc7707e8065050e26m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es el de ayudar económicamente a la Asociación Cat Friendly de Calasparra, con CIF nº G56573975, para mejor cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es la entidad "Asociación Cat Friendly de Calasparra, con CIF nº G56573975", correspondiéndole una cuantía individualizada de 3.000,00 euros, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es el 3111.48902 y la cuantía de la subvención de 3.000,00 euros.

CUARTO. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

Durante todo el año se prestan los siguientes servicios:

- Acogimiento y cuidado de gatos abandonados.
- Atención veterinaria según las necesidades de cada animal acogido.
- Tramitación de la adopción de los mismos, a personas o familias que se responsabilicen de su cuidado.
- Control y cuidado de colonias felinas del municipio.

QUINTO. Los periodos de ejecución serán los siguientes: del 01-01-24 hasta el 31-12-24.

SEXTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO. La subvención es compatible con otras subvenciones, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3111.48902, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	20/05/2024 08:48

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>



q01471c7922110fc7707e8065050e26m



V01471c790710032aa07e8066050d3aT

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo hasta el 31-12-2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

La subvención será abonada de forma anticipada.

NOVENO. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMO. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y a fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	20/05/2024 08:48